

SECRETARÍA: Cartago-Valle, 27 de septiembre de 2021. A Despacho del Juez para resolver lo pertinente, sírvase ordenar.

Jorge A. Restrepo

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ

Escribiente

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
No. Celular 3225438198**

**AUTO No. 793
PROCESO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL C/S
Rad. No. 76-147-31-03-002- 2015-00056-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, septiembre veintinueve (29) de
dos mil veintiuno (2021).**

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Poner en conocimiento de las partes el informe allegado por la secuestre dentro del presente juicio ejecutivo propuesto por el señor **LUIS BERNARDO GRANADA EUSE** actuando como apoderado general del señor **LUIS BERNARDO GRANADA HERNÁNDEZ-hoy-NÉSTOR AUGUSTO CAMACHO CORREA** contra los señores **ADENAWER MAHECHA MAHECHA** y **CLÍMACO MAHECHA MAHECHA**.

CONSIDERACIONES

En auto **No. 466 del 7 de abril de 2015** se ordenó el embargo y secuestro del bien identificado con M.I No. 375-26462. Para la práctica del Secuestro se comisionó a la **INSPECCIÓN SEGUNDA MUNICIPAL DE CARTAGO**.A través del Auto No. **1548 del 23 de Octubre de 2019**, se designó como secuestre a **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.**,

Representado Legalmente por la Dra. YUDI ANDREA CASTRO RUIZ, quien allegó el informe donde expresa que el inmueble ubicado en la **Calle 1C No.1-08 Barrio Horizonte de Cartago**: “(...) se realizó visita de inspección ocular al inmueble denominado balneario bello horizonte en el mes de agosto el sitio se encuentra abierto al público cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, el estado de sus instalaciones es regular. Los ingresos que de este se percibe por el ingreso del público al establecimiento son percibidos por el demandado, para cancelar todo lo pertinente a los gastos de empleados, pago de servicios públicos y mantenimiento en general. (...)”, razón por la que se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E

1º.- PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe correspondiente al mes de agosto de 2021, allegado por la doctora YUDI ANDREA CASTRO RUÍZ representante legal de APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S. Secuestre del inmueble con M.I. No.375-26462, para los fines que estimen pertinentes.

2º.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

JARP

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a65eddd2e156ee7d821632f41e9bdc2c2b5f1f0c3332bc85e9afc5bbb9255c

Documento generado en 29/09/2021 12:18:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>